



Ayuntamiento de Campos del Río

Expediente n.º: 150/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Doña Maria Jose Perez Cerón como Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente DISPONGO:

“ASUNTO: SUBVENCIONES AUTONOMOS II CONVOCATORIA COVID 19

Vista la propuesta de la Instructora del expediente que literalmente dice:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN VIRTUD DEL ACUERDO DE PLENO CELEBRADO EL 7 DE FEBRERO DE 2021 PARA SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS PARA PALIAR LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS OCASIONADAS POR EL COVID-19 (SEGUNDA CONVOCATORIA).(Expedienten.º:150/2021)

PRIMERO. - ANTECEDENTES

La epidemia de coronavirus provocada por el virus SARS-CoV-2019 (SARS-2) ha ocasionado una crisis sanitaria mundial sin precedentes. Para afrontar la situación y en vista de la evolución de la epidemia en España, se han ido adoptando desde marzo de

2020 por parte del Gobierno estatal y autonómico múltiples y severas medidas restrictivas tanto de la movilidad como del desarrollo de actividades económicas.

El día 14 de marzo de 2020 se declaró el estado de alarma y se estableció expresamente la suspensión de la apertura al público de la gran mayoría de los locales y establecimientos minoristas que pudieran suponer un riesgo de contagio. Se exceptuaban de estas medidas de contención los establecimientos comerciales de alimentación, bebidas, bienes de primera necesidad, farmacias y otros. Asimismo, se suspendió la apertura al público de museos, archivos, bibliotecas y establecimientos de desarrollo de espectáculos públicos, actividades deportivas y ocio. Y, en fin, se suspendió igualmente toda la actividad hostelera y de restauración, pudiendo exclusivamente prestarse los servicios de entrega a domicilio.

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 3JTHS366337LMPDHZLNNDSRQ. | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 6



Ayuntamiento de Campos del Río

Tras el proceso de desescalada y el fin de la vigencia del estado de alarma, el país entró en una etapa que se conoce como “nueva normalidad”, durante la cual los poderes públicos y las autoridades sanitarias continuaron tomando medidas dirigidas a controlar los brotes y frenar los contagios. Sin embargo, ante la agudización de la crisis sanitaria, con un incremento exponencial de los casos producidos durante las últimas semanas, se acordó nuevamente la declaración del estado de alarma para todo el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre. En este sentido las Comunidades Autónomas queda habilitadas, a través de sus órganos competentes para adoptar aquellas otras medidas restrictivas –más allá de las que prevé el citado Real Decreto- que consideren necesarias para contener la propagación del virus.

Al amparo de lo anterior, las Administraciones autonómicas han acordado medidas extraordinarias para evitar los contagios que afectan especialmente a determinados sectores. El Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé medidas extraordinarias de carácter temporal aplicables al sector de la hostelería y restauración que consisten en la PROHIBICION de ofrecer servicios de comida y bebida para su consumo directo en los establecimientos. Solamente está permitido, a día de hoy, el servicio a domicilio y otros excepcionales. Esta circunstancia hace que las medidas recientemente adoptadas incidan especialmente en los bares, cafeterías y restaurantes del municipio de Campos del Río

Las consecuencias que las medidas de esta naturaleza tienen en la economía son complejas de cuantificar y a día de hoy imposibles seguramente de concretar. Sin embargo, sí que es notorio el impacto que las medidas emprendidas para evitar contagios tienen de manera inmediata en las personas del municipio de Campos del Río.

Es notoria la situación de quebranto que estas decisiones pueden implicar en las economías de las familias afectadas.

La crisis sanitaria afecta tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. Así, como recogen las exposiciones de motivos de algunas de las normas que se han aprobado recientemente, “más allá de la demanda externa, las medidas de contención tienen un impacto directo sobre la demanda y la actividad económica doméstica”. Por este motivo, se han adoptado por parte de los poderes públicos medidas para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca un rebote en la actividad.

El objetivo que persiguen estas medidas, tal y como expresamente señalan, es

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

que los efectos negativos sean transitorios y evitar, en última instancia, que se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda y producción como las de 2008-2009, con una salida masiva de trabajadores al desempleo y un ajuste particularmente agudo para los trabajadores temporales y autónomos. En este sentido, se señala que las autoridades nacionales y comunitarias deben apoyar los esfuerzos individuales mediante la flexibilización de la normativa fiscal, la mutualización de los costes transitorios y la movilización de recursos comunitarios.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Campos del Río ve necesario emprender con urgencia medidas que tenga un impacto inmediato en sus vecinos cuyos ingresos provienen de los sectores que, recientemente, se han visto fuertemente afectados por las medidas de contención. Concretamente, se propone una ayuda directa de 600 euros para las personas trabajadoras autónomas dedicadas al ámbito de la restauración (bares, cafeterías y restaurantes del municipio). Para el resto de autónomos afectados por estas decisiones, pero en menor medida, se propone una ayuda de 300 euros por establecimiento comercial de **ACTIVIDADES NO ESENCIALES**

SEGUNDO.- Las ayudas que el Ayuntamiento convoca por segunda vez nacen con un ánimo de complementar lo existente y por este motivo son compatibles con cualesquiera otras que puedan percibir los potenciales beneficiarios de ellas. Para alcanzar esta finalidad, se propone la aprobación de unas bases tendentes a dar ayudas directas a personas trabajadoras por cuenta propia que han visto suspendida su actividad o reducida en un porcentaje superior al 75%.

Se trata de una medida de política social que pretende evitar que el quebranto en las economías ocasionado por las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias provoque perjuicios irreversibles en las familias del municipio.

Considerando que en Pleno celebrado el día 7 de febrero de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las personas trabajadoras autónomas de Campos del Río que se han visto afectadas por la covid-19, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las personas trabajadoras autónomas de Campos del Río que se han visto afectadas por la covid-19.

Visto que el periodo establecido para la presentación de las solicitudes, que se han acogido a dicha convocatoria, fue desde el 9 de febrero al 31 de marzo de 2021, habiéndose presentado en plazo, un total de 18, las cuales se indican en el Anexo I.

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

Habiendo sido examinada la documentación presentada para cada una de las solicitudes incluidas en dicho Anexo I.

Y como órgano instructor traslada a la Alcaldía la propuesta siguiente:

PRIMERO. *Conceder las subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el COVID-19, a las solicitudes que figuran en el anexo I.*

SEGUNDO. *Disponer la cantidad total de 7.200,00 € a la que asciende el total de la subvención.*

TERCERO. *Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.*

CUARTO. *Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://camposdelrio.sedelectronica.es>.”*

Por todo lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO. Conceder las subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el COVID-19, a las solicitudes que figuran en el anexo I.

SEGUNDO. Disponer la cantidad total de 7.200,00 € a la que asciende el total de la subvención.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://camposdelrio.sedelectronica.es>.





Ayuntamiento de Campos del Río

QUINTO.- DÉSE CUENTA al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.”

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

Anexo I

	SOLICITANTE	NIF	REG.	solicitado	concedido	
1	D ^a MARIA RUIZ BARQUERO		224***60*	238/2021	300 €	300 €
2	D ^a OLGA MARIA PEÑALVER RUIZ		484***94*	237/2021	300 €	300 €
3	D ^a CARMEN PÁRRAGA BOLUDA		775***21*	247/2021	300 €	300 €
4	D. FRANCISCO TORRES GIL		290***17*	248/2021	300 €	300 €
5	D ^a FRANCISCA HUESCAR RAMIREZ		775***94*	249/2021	300 €	300 €
6	D. FRANCISCA GARCIA GARRIDO		484***87*	284/2021	300 €	300 €
7	D ^a JOAQUINA GÓMEZ ALFARO		775***97*	309/2021	300 €	300 €
8	D ^a ANTONIA LÓPEZ MARTINEZ		274***04*	348/2021	300 €	300 €
9	D. JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ		274***69*	341/2021	600 €	300 €
10	D. JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ		528***72*	377/2021	600 €	600 €
11	D. CAYETANO BARQUERO PEÑALVER		484***73*	414/2021	300 €	300 €
12	D ^a JOSEFA SALAS CHICO DE GUZMAN		484***51*	58/2021	600 €	600 €

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

13	D ^a JUANA PEREZ GARRIDO	743***57*	59/2021	300 €	300 €
14	D ^a ARANTXA VALVERDE ESPAÑA	487***68*	60/2021	600 €	600 €
15	D ^a JOSEFA MARTINEZ LOPEZ	348***62*	75/2021	600 €	600 €
16	D. PATRICIO GINES MARTINEZ	491***76*	73/2021	300 €	300 €
17	D ^a MARIA DOLORES SANCHEZ CAMPOS	484***82*	470/2021	600 €	600 €
18	D ^a INES MACANAS SARABIA	775***18*	471/2021	600 €	600 €

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 3JTHS366337LMPDHZNND5RQ. | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 6